



Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

2026



Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
2026

INTRODUCCIÓN.

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde dispone que los recursos económicos con que se cuenta, deben administrarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados como lo establece en su Artículo 134; La Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que tiene por objeto reglamentar la aplicación del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen dentro de la Institución.

En relación a lo anterior las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realiza la Universidad se encuentran reguladas por la Ley en Materia de Adquisiciones.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, comprometida con la excelencia educativa y su misión Institucional de Educación Superior, adopta una mayor eficacia en la administración de los recursos para el cumplimiento de las metas entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que comprenden:

- Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles.

Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

- Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas;
- Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación;
- La contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido;
- La reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia;
- La prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios;
- La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;
- La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y
- En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción.

y

///



Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa legal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es responsable en la adopción e instrumentación de las acciones que deban ejercerse en cumplimiento de la ley y establecer criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.

Con fundamento en el artículo 30 de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios se formula el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2026 así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- Las unidades responsables de su instrumentación;
- Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y
- Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

El presente documento tiene por finalidad establecer los procesos de selección, ya sea por concurso de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o compra directa.



Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

ESTADO SITUACIONAL

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2026, tiene como finalidad cumplir con el abastecimiento de materiales, suministros y servicios, así como la adquisición de los bienes muebles, requeridos para la operación educativa y mantenimiento que se requieren para el ejercicio inmediato posterior las adquisiciones al realizarlas de manera oportuna y de conformidad a lo presupuestado, damos cumplimiento a la Normatividad en Materia de Adquisiciones y coadyuvando a satisfacer las necesidades y expectativas de servicio que brinda la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

OBJETIVO GENERAL

Cumplir con el abastecimiento de materiales, suministros y servicios, así como la adquisición de los bienes muebles, requeridos para la operación de esta Institución Educativa.

Que los procesos de adquisiciones de los bienes materiales, arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios habrán de generar ahorros y condiciones más favorables de operación, así como un ejercicio del gasto de manera transparente.



Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Planear de manera eficiente los procesos de adquisiciones de los bienes materiales y servicios que se requieran en el ejercicio presupuestal, en concordancia con el presupuesto Institucional. Los procesos de adquisiciones se realizarán, propiciando el cabal cumplimiento de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato igualitario a todos los proveedores. Garantizando que la Universidad obtenga bienes y servicios de calidad en forma oportuna y a precios competitivos, permitiendo satisfacer así las necesidades de operación, sustitución o nuevos servicios que permitan que tanto estudiantes, personal y directivos tengan las condiciones propicias para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

ESTRATEGIAS

- De conformidad con el Programa Operativo Anual, se elabora el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el ejercicio 2026.
- Clasificar los requerimientos en bienes materiales y servicios conforme al tipo de solicitud a adquirir.
- Realizar las adquisiciones de bienes y servicios de conformidad al presupuesto autorizado.



Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Realizar la planeación de necesidades para el cumplimiento de las funciones de cada área de la Universidad.

Sistematizar las necesidades en el programa establecido para la verificación y aprobación de metas y proyectos por parte del área de Planeación y Evaluación.

Con base al Programa Operativo Anual, se elabora el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2026.

Se clasifican por tipo de bien y la calendarización de los requerimientos.

Verificar con las áreas de la Universidad las características a detalle de los bienes materiales a adquirir.

Con base al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se programan las adquisiciones en función al tipo de bien para su adquisición.

Se realizan los procedimientos autorizados de adquisiciones, para el suministro oportuno de los bienes materiales y servicios requeridos por las áreas responsables para la ejecución de los proyectos.



Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

METAS

Que los bienes materiales y servicios que es un medio fundamental para la enseñanza y la investigación se entreguen en función a las necesidades de operación, desarrollo, crecimiento y consolidación de la Universidad, en tiempo y forma requerida.

RESULTADOS

Adquirir al 100% los bienes materiales y servicios solicitados, de conformidad a las modalidades de adquisiciones que marca la Normatividad en materia de adquisiciones.